

**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA**CIRCULAR No. 02 de 2025**

DE: GERENCIA GENERAL

PARA: SUBGERENTE TÉCNICO, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, OFICINA DE CONTROL INTERNO, GERENTES Y SUPERVISORES DE PROYECTOS

ASUNTO: MONTOS DE CONTRATACIÓN DERIVADA - ACUERDO 006 DE 2023

FECHA: ENERO 2025

La Gerencia General del Fondo de Desarrollo de Proyectos – Fondecún, se permite remitir la información que debe tenerse en cuenta para la vigencia 2025 con el fin de determinar la modalidad de selección y la ordenación del gasto aplicable para la contratación que celebren con ocasión a las obligaciones adquiridas por Fondecún en el marco de la contratación derivada, los cuales están sujetos al Acuerdo No. 006 de 2023.

De acuerdo al incremento salarial del 2025 expedido por medio del Decreto 2292 de 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los contratos celebrados por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, razón por la cual todos aquellos contratos que se suscriban en el marco de la ejecución de contratos interadministrativos deberán atender lo dispuesto en el Acuerdo 006 de 2023 (Manual de Contratación de Fondecún), por lo anterior, se realizan las siguientes precisiones para que sean tenidas en cuenta al momento de suscribir la contratación derivada:

DESCRIPCIÓN	VALOR SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN	CIFRA EN PESOS	FUNDAMENTO NORMATIVO
ÓRDENES DE COMPRA: Cuando la cuantía del bien y/o servicio no supere los cincuenta 50 SMLMV, incluyendo todos los impuestos, costos, gastos y utilidad, a que haya lugar.	Hasta 50 SMLMV	Hasta \$ 71.175.000	Acuerdo 006 de 2023 – Manual de <i>Contratación</i> Artículo 21°
ORDENACIÓN DEL GASTO: Contratos derivados que puede suscribir el Subgerente Técnico	Hasta 100 SMLMV	Hasta \$ 142.350.000	Artículo 2 de la Resolución 001 de 2023 “ <i>Por la cual se delega la ordenación del pago y del gasto en el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún</i> ”

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 📞 (57) 1 - 2432328- 2432806

Página 1 de 2

📱 @fondecunoficial
 🌐 www.fondecun.gov.co

**Gobernación de
Cundinamarca**



CONTRATACIÓN DIRECTA: Cuando la cuantía del contrato a celebrar independiente de su objeto no supere los seiscientos (600) SMLMV	Hasta 600 SMLMV	Hasta \$ 854.100.000	<i>Acuerdo 006 de 2023 – Manual de Contratación Artículo 19°</i>
--	-----------------	-------------------------	--

Agradezco la atención prestada y la aplicación de lo aquí señalado,

SONIA JAQUELINE ANGARITA SALAZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Dayana Camila Bautista Ortiz – Profesional Universitario

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

Página 2 de 2

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co

